



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

000153

ACUERDO DE CONCEJO N°

057-19

MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 11 DIC. 2019

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Diciembre del 2019, la Moción de Orden del Día, presentada por la Regidora **Ivanka Antonia KUNDID BUGARIN**, solicitando el **Contrato Complementario de Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Centro Poblado Santa María de Huachipa**; el Informa N 347/2019/SGLCPCPSMH, de fecha 06 de Diciembre del 2019, el Contrato N° 02-2018/MCPSMH/CP, el Informe N° 402-2019/SGPCGA/MCPSMH de fecha 04 de Diciembre del 2019 y el Informe N° 334-2019-GAJ/MCPSMH de fecha 06 de Diciembre del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 9° inciso 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que constituye atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el inciso 1) y 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que "Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. 2. Formular pedidos y mociones de orden del día"

Que, mediante, el Informe N 347/2019/SGLCPCPSMH, de fecha 06 de Diciembre del 2019, el Sub Gerente de de Logística y Control Patrimonial señala que el Contrato N° 02-2018/MCPSMH/CP, tiene como fecha de finalización aproximadamente el 15 de Diciembre del 2019, por lo que se sugiere un Contrato Complementario hasta culminar el Proceso de Licitación Denominado CONCURSO PUBLICO N° 1-2019-CS-MCPSMH-1

Que, Informe N° 192-2019/SGPPCI/MCPSMH, de fecha 09 de Diciembre del 2019, el Sub Gerente de Planificación; Presupuesto y Cooperación Internacional, informa que SI CONTAMOS CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el **Contrato Complementario de Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Centro Poblado Santa María de Huachipa.**

Que, mediante Informe N° 402-2019/SGPCGA/MCPSMH de fecha 04 de Diciembre del 2019, el Sub Gerente de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental, señala que el **Contrato N° 02 - 2018/MCPSMH-CP- Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos** de fecha 07 de Marzo del 2018 suscrito por la Municipalidad del C.P. Santa

000152



Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa

María de Huachipa, está por culminar y con la finalidad de no crear el Desabastecimiento del Servicio a la Población, se sugiere la Celebración de un Contrato Complementario como prevención.

Que, mediante Informe N° 334-2019-GAJ/MCPSMH de fecha 06 de Diciembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina favorablemente, por la Celebración de un Contrato Complementario hasta la culminación del Proceso de Licitación Denominado CONCURSO PUBLICO N° 1-2019-CS-MCPSMH-1.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numeral 20; señala que: Son Atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

QUE, TRAS EL DEBATE CORRESPONDIENTE COMO CONSTA EN ACTAS Y LUEGO DE SOMETIDO A VOTACIÓN EL TEMA EN FORMA REGLAMENTARIA Y APROBADO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CP SANTA MARÍA DE HUACHIPA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES. CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR LA MOCION DE ORDEN DEL DIA, presentado por la Regidora Ivanka Antonia KUNDID BUGARIN, solicitando Contrato Complementario de Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Centro Poblado Santa María de Huachipa, hasta la culminación del Proceso de Licitación Denominado CONCURSO PUBLICO N° 1-2019-CS-MCPSMH-1

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental; Sub Gerencia de Logística y Control, Patrimonial y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde